

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS, En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y de RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LONDRES, MOONGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

10 Abril 1858. Al Director general de Infanteria.—Concediendo plaza de Cadete en el Colegio de Infanteria á D. Paulino Riestra y Gomez.

Al mismo.—Don Vicente Pasarón y Martínez. Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península á continuar sus servicios al soldado del regimiento de infanteria Rey, num. 1.º, Juan Muñoz y Garcia, y al de igual clase del de la Reina, num. 2.º, del ejército de la isla de Cuba, Andrés Blanco Fernandez.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infanteria á D. Ricardo Pardo y Muriel.

Al mismo.—Revalidando al primer Comandante del batallon provincial de Santiago, num. 16 de la reserva, D. Fernando Palacios y Rando, el empleo de Teniente Coronel de infanteria que obtuvo en consecuencia del Real decreto de 18 de Julio de 1854.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete para el Colegio de Infanteria á D. Gregorio Estrada y Samper.

Al mismo.—Id. á D. José Morales y Bergon. Al mismo.—Id. permiso para regresar á la Península al Subteniente del regimiento de infanteria Principe, número 6 del ejército de Filipinas, D. Carlos Gonzalez Valdés y Zabala de Gomez.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete para el Colegio del arma á D. Dagoverto Pardo y Torronera.

Al mismo.—Id. permiso para regresar á la Península á continuar sus servicios al Teniente del regimiento de infanteria España, num. 5 del ejército de Filipinas, Don Alonso Freire y Freire.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete para el colegio de Infanteria á D. Enrique Diez y Suvir.

Al mismo.—Id. á D. Eduardo Reiter é Hidalgo. Al mismo.—Revalidando al primer Comandante de infanteria D. Bonifacio Perez y Malo el empleo de Teniente Coronel que obtuvo en consecuencia del Real decreto de 18 de Julio de 1854.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete para el Colegio de Infanteria á D. Francisco Romero y Bollogui.

Al mismo.—Id. permiso para poner un sustituto que cubra su plaza en el ejército al soldado del regimiento de infanteria Borbon, num. 17, Manuel Noriega Ruiz.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el Colegio de Infanteria á D. Jaime Muntañer y Feliu.

Al mismo.—Negando licencia temporal al Teniente del batallon de cazadores Barbastro, num. 4, D. Antonio Hidalgo y Riego.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete para el Colegio de Infanteria á D. Juan Sastre y Fidel.

Al mismo.—Id. á D. Miguel Jimenez y Alvarez. Al mismo.—Id. á D. Pascual Sanz y Pastor.

Al mismo.—Negando prórroga al Teniente del regimiento de Leon, num. 38, D. Luis Soldado y Gomez.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete en el Colegio de Infanteria á D. Manuel Egea y Pastor.

Al mismo.—Id. á D. Hipólito Suarez y Diaz. Al mismo.—Id. á José Sancho y Villon.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del primer batallon del regimiento de infanteria Albuera, num. 26, á D. Juan Garcia Velasco, Teniente del mismo regimiento.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Negando á D. Angel Rucoba y Lopez, Coronel graduado, Teniente Coronel de caballeria, el empleo de Coronel.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando licencia que ha concedido por enfermo para la ciudad de Iloilo por el término de dos años al Subteniente graduado de infanteria D. Lorenzo Lopez y Pardo, Alabardero retirado en Manila.

Al mismo.—Id. el nombramiento de Comandante militar y politico de Burias, hecho en favor del Teniente de infanteria D. Pablo Galza y Jerez.

Al mismo.—Desestimando la instancia promovida por Doña Josefa Kerr y Coll en solicitud de que á su hijo Don Manuel Gonzalez se le conceda el empleo de Subteniente de infanteria con destino al ejército de Filipinas.

Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Aprobando el premio concedido para que el Coronel de Milicias D. Cristóbal Manrique de Lara, primer jefe del batallon de la Palma, permanezca en la Isla de Fuerteventura mientras el estado de su salud no le permita marchar á su destino.

Infanteria.

12 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo permiso para venir á la Península al Subteniente del regimiento de infanteria España, num. 5, del ejército de Filipinas, á D. Angel del Rio y Uria.

Al mismo.—Negando antigüedad en el grado de Capitan al Teniente del regimiento de infanteria Málaga, número 40, D. Bonifacio Hellín y Perez.

Al mismo.—Id. el empleo de Capitan al Teniente del Colegio de Infanteria D. Alejandro Montestrucque y Puig.

Al mismo.—Id. el empleo de Capitan á D. Juan Segovia y Villaverde, Teniente del regimiento de Valencia, num. 23.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Coronel del regimiento de infanteria Málaga, número 40, D. Fernando Cuadros y Jimenez.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á D. José de Valenzuela y Ozores, primer Comandante del regimiento de la Albuera, num. 26.

Al mismo.—Id. dos meses de Real licencia para General al Capitan Ayudante de Campo del Capitan general de las Islas Canarias, D. José Lobregat y Martín.

Al mismo.—Negando colocacion en cuerpo activo al Capitan del batallon provincial de Ciudad-Rodrigo, número 12 de la reserva, D. Fernando O'Lawlor y Caballero.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Coronel de caballeria D. José Jara y Menarquez.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem pensión á Doña Maria del Pilar Canaleja y Morales.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro con sueldo al Capitan D. Tomas Cordón y Jimenez.

Al mismo.—Id. con uso de uniforme y fuero criminal al Capitan D. Juan Estades y Socies.

Al mismo.—Id. retiro con sueldo al Capitan D. Francisco Boan y Avilón.

Al mismo.—Id. retiro con sueldo al Capitan D. Pastor Cedron y Cadorniga.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Remigio Velazquez y Sanchez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Manuel Bautista Lopez y Lopez.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Pedro Diaz de la Rocha y Fernandez.

Al de Artilleria.—Id. al maestro mayor de armeros D. José Ibar y Ugarte.

Al Inspector general de Carabineros.—Disponiendo que el carabiniere José Folo Jimeno se le expida nueva licencia absoluta con el goce del fuero criminal.

Al Director general de Estado Mayor del Ejército y Plazas.—Concediendo retiro con sueldo al Coronel de caballeria D. Mariano Ruiz Lorenzo, Gobernador de Peñíscola.

Al mismo.—Id. al Capitan de infanteria D. Juan Keller y Oltingers primer Ayudante de la plaza de Madrid.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. retiro para volver al goce de su retiro al soldado Manuel Fernandez.

Al mismo.—Traslacion de su retiro desde Aranjuez á esta corte al Capitan de infanteria D. Francisco Teñilla y Corral.

Al de Cataluña.—Id. desde Barcelona á esta corte al Capitan de infanteria D. Juan Jáuregui y Leguizamon.

Al de Aradaluca.—Id. grado de Teniente Coronel al Capitan de infanteria D. Antonio Ferrera y Castro, pero sin salir de la situacion de retirado.

Al de Galicia.—Negando la vuelta al servicio al sargento primero de infanteria D. Francisco Gomez Villar.

Al de las Islas Baleares.—Concediendo mejora de retiro al Comandante de artilleria D. Bartolomé Morey y Llompart.

Infanteria.

13 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo permiso para que pueda poner un sustituto que cubra su plaza al soldado del regimiento de infanteria de Leon, num. 38, Manuel Romero.

Al mismo.—Negando al Teniente del regimiento de infanteria Extremadura, num. 15, D. José Gomez y Moreduela el grado de Capitan que ha solicitado.

Al mismo.—Id. el grado de Comandante al Capitan del regimiento de infanteria Almansa, num. 18, D. Luis Gonzalez y Megia.

Infanteria.

14 id. Al Director general de Infanteria.—Aprobando una propuesta de cambio y reemplazo para proveer varias companias vacantes en el arma de su cargo.

Al mismo.—Id. otra de cambio y ascenso para cubrir varias companias vacantes en el arma.

Al mismo.—Concediendo permiso para poner un sustituto que cubra su plaza al soldado del batallon de cazadores Barbastro, num. 4, Mariano Serrano.

Al mismo.—Negando licencia absoluta al soldado del de Cataluña, num. 1.º, Felipe Lafuente y Armarés.

Al mismo.—Concediendo retiro y abono de sueldos al Teniente del regimiento de Leon, num. 38, D. Francisco Garcia y Solá.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto la baja en el regimiento de Cantabria, num. 39, D. Joaquin Baeza y Astrandi.

Al mismo.—Id. que el Teniente del regimiento de infanteria Fijo de Ceuta D. Marcelino Vizcaya y San Martin, destinado con ascenso por antigüedad al batallon provincial de Ronda, num. 22 de la reserva y el cual ha sido gravemente herido por los moros de Melilla, no sea dado de baja en dicho provincial.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Que S. M. se ha referido de su marcial á Andalucia.

Al mismo.—Concediendo al Alférez D. Manuel Nevado y Benjumea permiso para presentarse á los exámenes de ingreso en la Escuela especial del cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Al mismo.—Id. la misma gracia al Alférez D. Pedro de la Cuesta y Vidal.

Al mismo.—Id. fijar su residencia en Zaragoza al Teniente en espectacion de retiro D. Antonio Carrasco y Abigo.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo seis meses de licencia para Francia, Inglaterra y Holanda, para asuntos propios, al primer Comandante de artilleria D. Joaquin Espinosa y Azcona.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo el pase á continuar sus servicios al cuerpo, de guardia de segunda clase, á Agustín Viribay y Vargas, cabo segundo del batallon de cazadores Segorbe, num. 18 de infanteria.

Al mismo.—Id. á Isidoro Brozco, soldado del regimiento de infanteria Zamora, num. 8.

Al mismo.—Id. á Juan Dalmau y Hereter, soldado del de América, num. 44.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Nombrando Intendente de division y de distrito, en propuesta de escala, á D. Miguel Coll y Bis.

Infanteria.

15 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Capitan del regimiento de infanteria Cantabria, num. 39, á D. Bartolomé Alabau y Corel.

Al Capitan general de Cataluña.—Id. permiso para fijar su residencia en Zaragoza al segundo Comandante, de reemplazo en Barcelona, D. Francisco Nadal y Roldán.

Al Director general de Infanteria.—Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan del regimiento de infanteria Zamora, num. 8, D. Vicente Ladrón de Guevara.

Al mismo.—Id. permiso para poner un sustituto que cubra su plaza al soldado del regimiento de Africa, número 7, Diego Ontiveros.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Ramon Basnardo y Rodriguez, primer Comandante del batallon provincial de Pontevedra, num. 17 de la reserva.

Al mismo.—Id. á D. José Gomez y Rodriguez, Capitan Ayudante del regimiento de infanteria Toledo, num. 35.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Francisco Sirvent y Archiles, Capitan del regimiento de infanteria Rey, num. 1.º.

Al mismo.—Id. á D. José Alva y Osma, Capitan del de Africa, num. 7.

Al mismo.—Id. al Teniente del batallon provincial de Tortosa, num. 70 de la reserva, D. Francisco Alcalde y Marcos.

Al mismo.—Id. á D. Emilio Jimenez y Peñacarrillo, Teniente del regimiento de infanteria Reina, num. 2.

Al mismo.—Id. el permiso de constancia de 180 reales mensuales á Joaquin Moncari Sires, músico de contrata del regimiento de infanteria Girona, num. 22.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Benito Farías y Cisneros, Capitan graduado Ayudante del Colegio de Infanteria.

Al mismo.—Nombrando Teniente Coronel del regimiento de infanteria Murcia, num. 37, al que lo es de reemplazo en Andalucía D. Francisco Muñoz y Benito.

Al mismo.—Aprobando una propuesta para proveer varias primeras Comandancias vacantes en el arma correspondientes al reemplazo y ascenso.

Al mismo.—Nombrando segundo Comandante del batallon de cazadores Segorbe, num. 18, al que lo es de infanteria, procedente de la escuela militar de tiro, Don Juan Enelme y Alvarez.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Ramon de Velarde y Gonzalez, Alférez del regimiento de carabineros del Rey. Al mismo.—Id. á D. Octavio Perez y Dominguez, Capitan graduado, Teniente del Colegio del arma.

Al mismo.—Id. á D. Silverio Gomez de la Torre, Teniente del regimiento lanceros de Villaviciosa.

Al mismo.—Id. al de igual clase de la escuela general D. Sebastian Trujillo y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al Capitan del regimiento Carabineros de la Reina D. Manuel Coig y Keyser.

Id. id. Al mismo.—Id. Teniente del regimiento lanceros de Alcántara D. José de Chinchilla y Montes.

Al mismo.—Id. al Comandante del de Villaviciosa Don José Mayoral y Salinas.

Al mismo.—Id. al Teniente graduado, Alférez del de Hísares de la Princesa, D. José de Alderete y Rivas.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á D. Enrique Allende Salazar.

Al mismo.—Id. á D. Francisco de Torres Linero y Roza.

Al mismo.—Id. á D. Guillermo Medina y Alvarez.

Al mismo.—Id. á D. Tomas Montero y Romero.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para el pueblo del Molar al primer jefe de la Comandancia de Girona Don Luis Cueto y Acosta.

Al mismo.—Aprobando una relacion de varios premios de constancia en favor de 10 individuos del cuerpo.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo la licencia absoluta, por falta de salud, á D. Adolfo Pascual y Ortega, alumno de la Escuela de Administracion militar.

Al mismo.—Id. lo mismo al de igual clase D. Enrique Gomez Santa Maria.

Al mismo.—Id. fijar su residencia en Granada al Intendente militar de reemplazo D. Carlos Vera.

Al mismo.—Promoviendo al empleo de Conserje de segunda clase de las oficinas militares de Granada á Don Manuel Bernál y Sanchez, ordenanza de segunda clase.

Al mismo.—Concediendo la jubilacion á D. Francisco Cruceño y Abad, Conserje de segunda clase de las oficinas militares de Victoria.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Oficial tercero de Administracion militar D. Federico de la Cruz Bernués.

Monte-pío.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Tomas Alastuey y Rey.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Ramona Comesaña y Molinos.

Al mismo.—Id. á D. Federico Cladera y Lluch.

Al mismo.—Declarando derecho á pensión á Doña Francisca Armandariz y Goyena, caso de enviudar.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia para Francia á Doña Ildefonsa Ramirez de Arellano.

Guardia urbana.

Id. id. Al Inspector general del Cuerpo de Guardias civiles.—Aprobando la propuesta en favor de D. Melchor Fernandez para Teniente de la tercera compania del batallon de Guardia urbana de esta corte.

Invalidos.

Id. id. Al Comandante general del Cuartel de Invalidos.—Concediendo ingreso en el Cuartel de Invalidos á Pedro Ramirez y Fernandez, cabo primero, licenciado por inutil.

Al mismo.—Id. á D. José de San Roman y Ortiz, cabo segundo retirado.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que He venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una el Marques de Falces y Torreblanca, representado por el Licenciado D. Luis Diaz Perez, demandante; y de la otra la Administracion general del Estado, demandada, y mi Fiscal en dicho Consejo en representacion de la misma sobre validez ó insubsistencia de la Real orden de 5 de Junio de 1856 que declaró el sulfato de sosa ó natron, que se halla en el término de Gomez-narro, de la provincia de Valladolid, comprendido en el art. 1.º de la ley de 41 de Abril de 1849:

Visto: Vista la Real orden de 18 de Mayo de 1852 que reayó á instancia de D. Valentin Llanos y de Don Eusebio de la Fuente, vecinos de Valladolid, declarando las sustancias alcalinas comprendidas en el art. 3.º de la citada ley de 41 de Abril:

Vista la Real orden de 2 de Noviembre del mismo año, dictada á consecuencia de varias solicitudes presentadas por D. Patricio y D. José Maria Aulestia, pidiendo como pertenencias mineras la concesion de unas charcas que producen el sulfato de sosa ó natron, y que declaró á dicha sal comprendida en el art. 3.º de la ley vigente de minas:

Vista la Real orden de 5 de Junio de 1856 que reayó en los expedientes de registro que D. Patricio y D. José Maria Aulestia siguieron con oposicion del Marques de Falces, y en la que se declara al sulfato de sosa ó natron comprendido en el art. 4.º de la ley de 41 de Abril de 1849:

Vista la demanda interpuesta por el Marques de Falces solicitando la revocacion de la anterior Real orden y la declaracion de que el natron es de aprovechamiento privativo de los dueños del terreno en que se encuentra y se halla comprendido en el artículo 3.º de dicha ley y 47 del reglamento de 31 de Julio de 1849:

Vista la contestacion de mi Fiscal en solicitud de que, desestimándose la precedente demanda, se confirme en todas sus partes la Real orden de 5 de Junio de 1856:

Vistos los informes emitidos por las Inspecciones de minas de Madrid y Burgos, la Junta superior facultativa de mineria, la Seccion de Fomento de mi Consejo Real y el Abogado consultor del Ministerio de Fomento:

Visto el art. 1.º de la ley de 41 de Abril de 1849, que dice: «Son objeto especial del ramo de mineria todas las sustancias inorgánicas que se prestan á una explotacion, sean metálicas, combustibles, salinas ó piedras preciosas, ya se encuentren en el interior de la tierra, ya en su superficie:

Considerando que el derecho que el Estado se reserva sobre las sustancias minerales es una limitacion impuesta á la propiedad particular ó colectiva; y que siendo el texto de la ley de interpretacion estricta, no deben comprenderse en él más producciones que las que estén claramente indicadas:

Considerando que la eflorescencia conocida con el nombre de natron, que aparece en ciertas épocas del año en las lagunas de Gomez-narro, no solo está claramente indicada en el art. 4.º de la ley, sino que ni por su naturaleza, ni por su yacimiento, ni por su explotacion, ni por la aplicacion que se le ha dado hasta ahora, aparece como objeto de la mineria:

Considerando que así lo resolvió ya mi Gobierno en dos Reales órdenes, una de 18 de Mayo de 1852 y otra de 2 de Noviembre del mismo año, de acuerdo tambien en esto con el Ingeniero del distrito, con las Inspecciones de minas de Madrid y Burgos, y con lo informado por dos veces por la Seccion de Fomento del Consejo Real:

Oído mi Consejo Real, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Yega, Presidente; D. Manuel Garcia Gallardo, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Ruiz de Apodaca, D. Antonio Gil de Zárate, D. Francisco Tames Ilevia, D. Antonio Navarro de las Casas, D. José Maria Trillo, D. José Antonio de Olañeta, D. Santiago Fernandez Negrete, D. Antonio Escudero, D. Diego Lopez Ballesteros, D. José Sandino y Miranda, D. Fernando Alvarez y D. José Caveda, Vengo en dejar sin efecto la Real orden de 5 de Junio de 1856, y declarar que la sustancia salina denominada natron, que se encuentra en los terrenos que en el despoblado de Tovar pertenecen al Marques de Falces, se halla comprendida en el art. 3.º de la ley de 41 de Abril y 47 del reglamento de 31 de Julio de 1849.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de Ugiar, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 4 de Marzo de 1858.—Juan Sunyé.

Vistos el art. 3.º de la ley y 47 del reglamento de mineria:

Considerando que el derecho que el Estado se reserva sobre las sustancias minerales es una limitacion impuesta á la propiedad particular ó colectiva; y que siendo el texto de la ley de interpretacion estricta, no deben comprenderse en él más producciones que las que estén claramente indicadas:

Considerando que la eflorescencia conocida con el nombre de natron, que aparece en ciertas épocas del año en las lagunas de Gomez-narro, no solo está claramente indicada en el art. 4.º de la ley, sino que ni por su naturaleza, ni por su yacimiento, ni por su explotacion, ni por la aplicacion que se le ha dado hasta ahora, aparece como objeto de la mineria:

Considerando que así lo resolvió ya mi Gobierno en dos Reales órdenes, una de 18 de Mayo de 1852 y otra de 2 de Noviembre del mismo año, de acuerdo tambien en esto con el Ingeniero del distrito, con las Inspecciones de minas de Madrid y Burgos, y con lo informado por dos veces por la Seccion de Fomento del Consejo Real:

Oído mi Consejo Real, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Yega, Presidente; D. Manuel Garcia Gallardo, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Ruiz de Apodaca, D. Antonio Gil de Zárate, D. Francisco Tames Ilevia, D. Antonio Navarro de las Casas, D. José Maria Trillo, D. José Antonio de Olañeta, D. Santiago Fernandez Negrete, D. Antonio Escudero, D. Diego Lopez Ballesteros, D. José Sandino y Miranda, D. Fernando Alvarez y D. José Caveda, Vengo en dejar sin efecto la Real orden de 5 de Junio de 1856, y declarar que la sustancia salina denominada natron, que se encuentra en los terrenos que en el despoblado de Tovar pertenecen al Marques de Falces, se halla comprendida en el art. 3.º de la ley de 41 de Abril y 47 del reglamento de 31 de Julio de 1849.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de Ugiar, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 4 de Marzo de 1858.—Juan Sunyé.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE MADRID A ZARAGOZA.

SECCION PRIMERA.

Observaciones.

El estado relativo a la explicacion solo comprende los volúmenes encontrados según la medicion practicada por los Ingenieros de la compañía a fines de mes, no clasificando lo que aparece en ejecucion hasta fin de Febrero por resultar algunas diferencias contradictorias procedentes sin duda de errores anteriores.

De semejantes errores procede la diferencia que se notará en los datos relativos a las maderas empleadas en el túnel.

Las tajetas y alcantarillas que se han ejecutado y están ejecutándose no llevan costados con mortero hidráulico sus cimientos, según previene el art. 14 del pliego de condiciones facultativas. Ademas, no se han aprobado por la Superioridad los modelos de estas obras.

Parte comprendida entre el Escorial y Avila.

Para la parte de línea desde el Portachuelo de Robledo hasta Avila tiene presentado la compañía un nuevo trazado, y hasta ahora solo se ha trabajado en hacer algunos pozos de reconocimiento del terreno.

SECCION DESDE EL EMPALME A ALAR DEL REY.

FERRO-CARRIL DE SAN ISIDRO DE DUEÑAS A ALAR.

Mes de Marzo de 1858.

INSPECCION FACULTATIVA.

RESUMEN de las obras ejecutadas, materiales acopiados y obreros empleados en la expresada seccion durante el mes de la fecha y las correspondientes a todo el tiempo transcurrido en la construccion.

Table with columns for EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, and SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL PRESENTE MES. Includes sub-columns for TAJETAS, ALCANTARILLAS, PONTONES, PUENTES Y VIADUCTOS, and JORNALEROS, CARROS, CABALLERIAS.

Madrid 8 de Abril de 1858.—El Director general, Ramon de Echevarria.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

El día 22 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Direccion una negociacion de leiras á cargo de los Administradores de la casa, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujecion á las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la citada Oficina general.

Madrid 17 de Abril de 1858.—Zea.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 12 de Enero de 1855 se procedió al abono de rs. vn. 35.263,86 en Deuda amortizable de segunda clase por réditos vencidos hasta fin de Setiembre de 1841 por un capital impuesto en Consolidacion en favor de la obra pía que para dotar estudiantes fundó en la ciudad de Arnedo D. Juan de Carbonera, los cuales se han entregado á Don Manuel Sanz Munilla, patrono de la misma. No presentó la carpeta de resguardo núm 418, que se expidió en 1822 por las Oficinas de Soria, y por lo tanto lo ha hecho de la correspondiente fianza hipotecaria á responder por dos años del importe de la indicada cantidad.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 5 de Marzo de 1855 se abonaron á D. Enrique Glement y Vidal, Administrador de la hermandad llamada Clemente, que fundaron Antonio Escláhan y Jaime Glement en Selva del Mar, rs. vn. 112.826 con 74 céntos, en Deuda amortizable de 2.ª clase por réditos vencidos hasta fin de Setiembre de 1841 por el capital impuesto en la antigua Caja de Consolidacion á favor de la referida hermandad.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 12 de Abril de 1856 han sido constituidos en depósito por el término de dos años los valores importantes 50.666 rs. 18 céntos que resultan deber abonarse á los herederos de Don Marcelino de Aguirre, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado los interesados los conocimientos originales, uno de 3.000 pesos embarcados de cuenta y razon de D. Marcelino de Aguirre en la fragata nombrada Santander, que salió de Veracruz en 1804 y fué apresada por los ingleses; y el otro de seis cajones de libros, importantes 21.065 rs., embarcados en la fragata nombrada Feliza Montañez de cuenta y riesgo del referido Aguirre que salió de Santander en dicho año de 1804 y fué apresada por los ingleses.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 7 de Mayo de 1856 se han constituido en depósito el 20 de Junio siguiente, por el término de dos años, 16.440 rs. en Deuda diferida del 3 por 100 portador, pertenecientes á Doña Francisca de Paula Elgueta y Luengo, heredera de su madre Doña María Bernarda Luengo, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado la interesada la carpeta original con que dicha Doña María Bernarda presentó a renovar, en 27 de Octubre de 1843, 8 títulos al portador del 4 por 100, de 2.000 rs. cada uno, que se halla señalada con el núm. 3.207.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública se han constituido en depósito en 9 de Octubre de 1856, por el término de dos años, 35.368 rs. en Deuda diferida del 3 por 100 portador, pertenecientes á los herederos de Don Juan de Mata de Rojo, Contador, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado la interesada la carpeta original con que dicha Doña María Bernarda presentó a renovar, en 27 de Octubre de 1843, 8 títulos al portador del 4 por 100, de 2.000 rs. cada uno, que se halla señalada con el núm. 3.207.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 7 de Noviembre de 1856, se ha procedido al abono de reales vellón 80.952 rs. con 60 céntos, en Deuda amortizable de primera clase, y 6.288 con 89 céntos, en la de segunda.

en favor de D. Dionisio de Soto, á quien se han adjudicado como de libre disposicion los bienes de la memoria fundada en la villa de Consuegra por D. Esteban Nieto Coronel, y como no haya presentado la carpeta de resguardo, núm. 241, expedida por las Oficinas de Ciudad Real el año de 1822, lo ha hecho de la correspondiente escritura de fianza hipotecaria á responder por dos años del importe de dichos créditos.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 1.º de Diciembre de 1856 se ha procedido al abono de 4.672 reales 65 céntos, en Deuda diferida del 3 por 100 portador á favor de D. Domingo Arce, heredero de su padre D. José, que lo fué de su hermana Doña María Josefa, esquinera que fué del casco de la ciudad de Orense, los cuales han sido entregados á D. Lorenzo Izquierdo, apoderado de aquel; mas como el interesado no haya presentado la carta de pago de igual cantidad expedida en la Corona á 5 de Noviembre de 1808 á favor de la Doña María Josefa para la seguridad de dicho estancillo, lo ha hecho de la correspondiente fianza hipotecaria á responder por dos años del importe de aquellos créditos.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 3 de Enero de 1857 han sido constituidos en depósito, por término de dos años, los valores en Deuda diferida importantes 66.666 rs., que resultan deber abonarse á favor de D. José Chaves por las cinco sextas partes de un conocimiento extraviado de 4.000 ps. embarcados de cuenta y riesgo de D. Matias Rodriguez en 1804 en la fragata Santa Clara, que salió de Lima y fué apresada por los ingleses.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 11 de Mayo de 1857 han sido constituidos en depósito, por el término de dos años, los valores importantes 220.000 reales vellón que resultan deber abonarse en Deuda diferida del 3 por 100 á D. Joaquin Fernandez Acellana, en concepto de cesionario, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado el interesado los conocimientos originales de dos partidas de 4.500 pesos embarcados en las fragatas Fuente Hermosa y Gertrudis de cuenta y riesgo de D. Francisco Calatayud, las cuales salieron en 1804 de Lima y fueron apresadas por los ingleses.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública del 19 de Mayo de 1857 han sido constituidos en depósito, por el término de dos años, los valores importantes 23.275 rs. vn. que resultan deber abonarse en Deuda diferida del 3 por 100 á D. José María de Cárdenas, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado el interesado el conocimiento original de dos partidas, una de 1.000 pesos en oro y otra de 20 marcos de plata labrada que venian de cuenta y riesgo de D. Salvador María de Cárdenas, y fueron apresadas por los ingleses en 1804 en la fragata Santa Clara, su Maestre D. Francisco María Zuloaga, que salió en dicho año del Callao de Lima.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 24 de Julio de 1857 han sido constituidos en depósito por dos años, por extraviado de los conocimientos, 180.674 rs. á favor de Doña Dolores Aheran; 154.864 rs. á favor de Doña Amalia, Doña Dolores, Doña Efigenia, D. Antonio, D. Pedro y Doña Josefa Aheran, y 25.810 á favor de los menores D. Francisco, Doña Antonia y Doña Rosario Aheran y Delgado, y se ha prestado fianza hipotecaria á responder por los mismos dos años de 300.000 reales pertenecientes á Doña Dolores Olazagutia, cuyos valores, mandados abonar en Deuda diferida, proceden de lo que á dichos interesados correspondia en una partida de 8.000 pesos embarcados en la fragata Pastora de cuenta y riesgo de D. Matias Mendiburu, D. Pedro Francisco de Anza y D. Roque Olazagutia; en otra de 25.000 duros embarcados en la fragata Coro de cuenta y riesgo de los mismos; otra de 12.000 embarcados en la misma fragata de cuenta y riesgo de los mismos; otra de 4.353 pesos 7 rs. embarcados en la misma fragata de cuenta y riesgo de solo D. Matias Mendiburu, y otra de 1.713 pesos 4 y medio rs. embarcados en la misma fragata de cuenta y riesgo del citado Mendiburu, cuyas partidas fueron apresadas por los ingleses en los años 1804 y 1805.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 6 de Noviembre de 1857, han sido constituidos en depósito por dos años 22.327 rs. 50 céntos, á favor de Doña Pascuala de la Torre; 11.163 y 75 á favor del hospital de la villa de Bilbao, y 11.163 y 75 á favor de la Casa de Misericordia de dicha villa, cuyas cantidades,

mandadas abonar en Deuda diferida, proceden de una partida de 2.232 ps. 6 rs., apreados en los años de 1804 y 1805 en la fragata Dolores, que venian de cuenta y riesgo de D. Juan Ignacio Ugarte, cuyo conocimiento ha sido extraviado.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á la propiedad de los indicados créditos pueda intentar la reclamacion oportuna dentro del plazo mencionado.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 24 de Noviembre de 1857, se han constituido en depósito por el término de dos años, por falta de los conocimientos originales, 513.006 rs. vn. á favor del Real Hospital de Santiago de Galicia, cuya cantidad, mandada abonar en inscripciones de la Deuda diferida del 3 por 100, procede de 8.500 ps. que venian en la fragata Mercedes, de cuenta y riesgo del referido Hospital; 8.500 ps. en la fragata Asuncion, de la misma cuenta y riesgo, y 8.650 ps. 2 y medio reales en la fragata Santa Clara, tambien de cuenta y riesgo del citado Hospital, cuyas tres partidas se embarcaron en Lima y fueron apresadas en los años de 1804 y 1805 por los ingleses.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á la propiedad del mencionado crédito pueda intentar la reclamacion oportuna dentro del plazo mencionado.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 5 de Febrero último se han constituido en depósito, por el término de dos años, 18.050 rs. vn. en Deuda amortizable de segunda clase, pertenecientes á D. Isidoro y D. Marcelo Rubin de Celis, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado los interesados las dos carpetas de resguardo con que D. José Gutierrez Calderon, en virtud de poder de D. Manuel Rubin de Celis, presentó en la comision de la Caja de Amortizacion en Santander el 4 de Mayo de 1836, cinco recibos de réditos de valores de los años de 1822 y 1824, para su conversion en Deuda sin interes.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á la propiedad de los indicados créditos haga la oportuna reclamacion dentro del plazo mencionado.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 6 de Marzo último, se ha procedido al abono de reales vellón 76.082 con 44 céntos, en Deuda amortizable de primera clase y 140.439 rs. 77 céntos, en la de segunda, en favor de los herederos de D. Leandro Ceinos, denunciador de los bienes pertenecientes al vínculo fundado por D. Manuel Lopez Salcedo y Doña Elena de la Carrera, que fueron declarados mostrenos, cuyas cantidades equivalen á la tercera parte de un capital de 380.412 rs. 18 céntos, impuesto al 3 por 100 en la antigua Caja de Consolidacion en favor de dicho vínculo con la tercera parte de réditos devengados por el mismo. Al efecto han presentado dichos herederos la oportuna escritura de fianza hipotecaria á responder por dos años del importe de dichos créditos, á causa de no haber presentado dos certificaciones que han sufrido extravío, una núm. 238, de fecha 20 de Enero de 1808, y otra por la capitalizacion de la renta, que se expidió por el Gobierno intruso en Mayo de 1810.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á la propiedad de los indicados créditos haga la oportuna reclamacion dentro del plazo mencionado.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 21 de Abril último se han constituido en depósito, por término de dos años, 38.387 rs. 41 céntos, en Deuda amortizable de segunda clase por réditos vencidos hasta 30 de Setiembre de 1841 por el capital de 37.500 rs. impuestos en consolidacion en favor de la capellanía fundada en la villa de Lesaca por D. Juan Bautista de Oleiza, los cuales se han reconocido á Doña Francisca Iparraguirre en concepto de donataria poseedora de dicha capellanía, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado la interesada la carpeta original de resguardo, que con el número 445 se expidió por las oficinas de Navarra en 1822.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se cree con mejor derecho á los indicados créditos haga la oportuna reclamacion dentro del plazo mencionado.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública se han constituido en depósito el 3 de Agosto último, por el término de dos años, 2.016 rs. 98 céntimos en Deuda consolidada del 3 por 100 portador, 3.056 rs. 95 céntimos en Deuda diferida, 6.023 rs. 53 céntimos en Deuda amortizable de primera clase y 601 rs. 77 céntimos en amortizable de segunda clase, pertenecientes á los Propios de la villa de Frevenca (Cuenca), cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado el Ayuntamiento de dicha villa las dos carpetas-resguardos con que presentó á renovar en las oficinas de la ciudad de Cuenca el año de 1822 un vale consolidado de 200 pesos de 1.º de Enero de 1818, núm. 8.028, y otro de 400 pesos no consolidado de la misma creacion y año, núm. 11.643.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á la propiedad de los indicados créditos haga la oportuna reclamacion dentro del plazo mencionado.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública se ha constituido en depósito, por término de dos años, una inscripcion nominativa de Renta diferida del 3 por 100, importante 89.908 rs. vn., expedida á favor de D. Diego

Suarez Ibañez, procedente de caudales venidos de América ocupados por el Gobierno en la Aduana de Cádiz en los años de 1809 á 1811, de cuyos créditos se ha extraviado la primitiva certificacion, librada en 20 de Marzo de 1813 por la Contaduría de la Junta superior de la misma ciudad á favor de D. José de Espajo y Serrato, como asimismo la carpeta original de resguardo de su presentacion, expedida en Sevilla en 3 de Agosto de 1836, señalada con el núm. 14.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean con mejor derecho á la propiedad de los indicados créditos hagan la oportuna reclamacion dentro del plazo determinado.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda ha sido constituido en depósito, por término de dos años, por extraviado del conocimiento original, el importe en Deuda diferida de 4.426 pesos embarcados en la fragata Santa Clara, de cuenta y riesgo de Doña Maria de los Dolores Beyens de Iruela, cuya fragata salió de Lima en el año de 1804, y fué apresada por los ingleses.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á la propiedad del indicado crédito pueda intentar la reclamacion oportuna dentro del plazo mencionado.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—Donoso.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

- 49422 D. José Benito Alonso.
49423 D. Miguel Avaria.
49424 D. Agustín Arias.
49425 D. José Arzuas.
49426 D. Benito Alvarez.
49427 B. Juan Antonio Alonso.
49428 Doña Catalina Alonso y Galvez.
49429 Doña Rosa Alvarez.
49430 Doña Josefa Acea.
49431 D. Juan Manuel Agromayor.
49432 D. Antonio Manuel Alfaro.
49433 D. Ramon Aleman.
49434 D. Domingo Alvarez.
49435 D. Francisco Avila Lacueva.
49436 D. Francisco Alvarez Ramilo.
49437 D. Juan Amorin.
49438 D. José Arés.
49439 D. Manuel Abril.
49440 D. Pedro Acha.
49441 D. Ramon Alfonso.
49442 D. Ramon Alencan.
49443 D. Rafael Arseses.
49444 Doña Maria Socorro Aginar.
49445 Doña Maria Bernarda Araujo.
49446 D. Diego Alvarez.
49447 D. Juan Manuel Aleu.
49448 D. Alejandro Bermudez.
49449 D. Juan Bargaña.
49450 D. Pedro Barreiro.
49451 D. Antonio Baudín.
49452 D. Domingo Bugarin.
49453 D. Ignacio Barreiro.
49454 D. José Bravo.
49455 D. Juan Blanco.
49456 D. Manuel Boente.
49457 D. Manuel Bolea.
49458 D. Manuel Bóveda.
49459 D. Ramon Benita.
49460 Doña Teresa Betanzas.
49461 D. Francisco Baquero.
49462 D. Manuel Barreiro.
49463 D. José Jacobo Cuevas.
49464 D. José Agustín Comesaña.
49465 Doña Baltasara de Castro.
49466 D. Juan de Castro.
49467 D. Francisco Candelas.
49468 D. Juan Carrero.
49469 D. Juan Casteleiro.
49470 D. José Casanova.
49471 D. Lorenzo Cividanes.
49472 D. Manuel Antonio Cruces.
49473 D. Nicolas Cordero.
49474 D. Francisco Antonio Lacarrera.
49475 Doña Rosa Collazo Malvan.
49476 Doña Maria del Cármen.
49477 D. Francisco Camiña.
49478 D. Francisco Domenech.
49479 D. Talmé Diez.
49480 D. Domingo Dávila.
49481 D. Francisco Donis.
49482 D. Juan Antonio Dominguez.
49483 D. Juan Dorna.
49484 Doña Josefa y Carlota Estepa.
49485 Doña Maria Francisca Escalada.
49486 D. Agustín Ramon Fernandez.
49487 D. Lorenzo Fernandez.
49488 D. Vicente Fronte.
49489 D. Santiago Fernandez.
49490 D. José Fariña.
49491 D. Martín Francisco.
49492 D. Tomas Francisco.
49493 Doña Augustias Fernandez.
49494 D. Juan Fernandez (de la Virgen).
49495 D. Matias Fernandez y Garcia.
49496 D. Ramon Gonzalez.
49497 D. Francisco Giraldés.
49498 D. Pedro Gonzalez de la Vega.
49499 D. Manuel Gonzalez.
49500 D. Benito Gonzalez Tizon.
49501 Doña Francisca Gregores.
49502 Doña Maria Francisca Gonzalez.
49503 Doña Liberata Gonzalez.
49504 D. Antonio Giraldés.
49505 D. Antonio Groba.
49506 D. Domingo Gonzalez.
49507 D. Domingo Antonio Gonzalez y Gonzalez.
49508 D. Francisco Antonio Guillada.
49509 D. Joaquin Gonzalez Dova.
49510 D. José Gonzalez Gestido.
49511 D. Jacobo Guillén.
49512 D. Miguel Guillén.
49513 D. Manuel Antonio Garcia.
49514 D. Pedro Gayoso.
49515 D. Pedro Gonzalez.
49516 D. Pedro Gonzalez Alvarez.
49517 D. Rafael Gonzalez.
49518 D. Santiago Gonzalez.
49519 D. Juan Garcia.
49520 Doña Juana Joaquina Irizo.
49521 D. Pedro Lopez.
49522 D. Adolfo Leon.
49523 Doña Rosalia Lorenzo.
49524 D. Domingo Lopez.
49525 D. Manuel Lago.
49526 D. Pedro Lorenzo.
49527 D. José María Alarcon.
49528 D. Manuel Avila.
49529 D. Mateo Alcobá.
49530 D. Gregorio Bonilla.
49531 D. Joaquin Vazquez.
49532 D. Pedro Botetjera.
49533 D. Pablo Blanco.
49534 D. Juan Barbero.
49535 D. Martín Bermejo.
49536 D. Juan Vazquez.
49537 D. Felipe Bello.
49538 D. Juan Bermejo.
49539 D. Pedro Beurrado.
49540 D. Andres Brabo.
49541 D. Juan Benavente.
49542 D. Antonio Cuesta.
49543 D. Ramon Casado.
49544 D. Santiago Calvo.
49545 D. Pedro Chuisena.
49546 D. Juan Crespo.
49547 D. Antonio Casares.
49548 D. Juan Cabrera.

- 49549 D. José Cruz.
49550 D. José de la Calle.
49551 D. José Diaz.
49552 D. Marcelino Diaz.
49553 D. Antonio Garcia Santibañez.
49554 D. Benigno Gandarias.
49555 D. Francisco Gomez.
49556 D. Ruperto Garcia Perez.
49557 D. Victoriano Gil.
49558 D. Ramon Gonzalez.
49559 D. Sebastian Gonzalez.
49560 D. Francisco Gutierrez.
49561 D. Antonio Gutierrez.
49562 D. Cipriano Gonzalez.
49563 D. José Grumeño.
49564 D. Rafael Gonzalez.
49565 D. Rafael Gonzalez.
49566 D. Julian Jimenez.
49567 D. Juan Gonzalez.
49568 D. Matias Garcia.
49569 D. Ramon Garrido.
49570 D. Bartolomé Gracía.
49571 D. Mateo Gonzalez.
49572 D. Lorenzo Gil.
49573 D. Wardo Gonzalez.
49574 D. Simón Guerrero.
49575 D. Antonio Hernandez.
49576 D. Tomas Hernandez.
49577 D. José Hueso.
49578 D. Luis Hernandez.
49579 D. Dionisio Iglesias.
49580 D. Vicente Izquierdo.
49581 D. Matias Lopez.
49582 D. Pedro Lodo.
49583 D. Francisco Luis.
49584 D. Diego Luis.
49585 D. Gregorio Liébana.
49586 D. Gregorio Lopez.
49587 D. Juan Margalo.
49588 D. Benito de la Mora.
49589 D. Lorenzo Macias.
49590 D. Martín Moreno.
49591 D. Francisco Mogollon.
49592 D. Hilario Muriel.
49593 D. Juan Moreno.
49594 D. Ramon Martín.
49595 D. Rafael Manzano.
49596 D. Manuel Martín.
49597 D. Baltasar Megias.
49598 D. Diego Muñoz.
49599 D. Ignacio Muñoz.
49600 D. Sebastian Muñoz.
49601 D. Diego Marcedo.
49602 D. Diego Luis Mora.
49603 D. José Muñoz.
49604 D. Ildefonso Moreno.
49605 D. Vicente Martín Galindo.
49606 D. Lino Mendez.
49607 D. Manuel Ramon Montemayor.
49608 D. José Martín.
49609 D. Antolin Nieves.
49610 D. José Navas.
49611 D. Francisco Orbiol.
49612 D. Antonio Orio.
49613 D. Agustín Orellana.
49614 D. Ignacio Perez.
49615 D. José Parra.
49616 D. Francisco Pabon.
49617 D. Gregorio Prieto.
49618 D. José Porras.
49619 D. Fernando Pino.
49620 D. Domingo Perez.
49621 D. Felipe Perez.
49622 D. Bonifacio Paz.
49623 D. Bernabé Perancho.
49624 D. Fernando Pulido.
49625 D. José Paniagua.
49626 D. Hilario Pulido.
49627 D. Juan Perez.
49628 D. Miguel Parrales.
49629 D. Ildefonso Perez.
49630 D. José Fis Garcia.
49631 D. Manuel Rebollos.
49632 D. Manuel Rabanal.
49633 D. Tomas Pozo.
49634 D. Juan Redondo.
49635 D. Juan Manuel Rios.
49636 D. Luis Rubiera.
49637 D. Juan Rubio.
49638 D. José Ramos.
49639 D. Antonio Rabat.
49640 D. Francisco Rebullena.
49641 D. Juan Sanchez.
49642 D. Pedro Salas.
49643 D. Diego Santiago.
49644 D. Sebastian Bernardo Sanchez.
49645 D. Pablo Sanchez.
49646 D. Ventura Sanchez.
49647 D. José Ramon Sanchez.
49648 D. Sebastian Solana.
49649 D. José Sierra.
49650 D. Julian Sanchez del Pozo.
49651 D. Pedro Sanchez Luna.
49652 D. Antonio Telles.
49653 D. Julian Torres.
49654 D. Ramon Torres.
49655 D. José Tomé.
49656 D. Juan Tomé.
49657 D. Manuel Tomé.
49658 D. Domingo Vizcaino.
49659 D. Juan Valiente.
49660 D. Matias Velasco.

Madrid 30 de Marzo de 1858.—V.º B.º—El Director general, Presidente en comision, Pastor.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

negociado 5.º—Ayuntamientos. Por renuncia de la que le obtiene se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Torrelaguna, dotada con el sueldo anual de 3.900 rs., pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que, á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigidos sus solicitudes, competentemente documentadas, al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 16 de Abril de 1858.—Manuel de Orovio.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Relacion de las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza de Carabineros en la segunda quincena de Febrero próximo pasado.

- En la Comandancia de Barcelona, 5 aprehensiones y 3 reos, consistentes en tabaco, cristalera, paraguas, azúcar y 660 quintales de carbon de piedra, valoradas en 865 rs.
En la de Badajoz, 7 aprehensiones, 3 reos y 2 caballerias, consistentes en sal, géneros, bacalao y otros efectos, valoradas en 373 rs. 50 céntos.
En la de Burgos, una aprehension consistente en sal.
En la de Cáceres, una aprehension consistente en sardinas, valorada en 335 rs. 34 céntos.
En la de Cádiz, 27 aprehensiones, 17 reos y 3 caballerias, consistentes en tabaco, sal, géneros, otros efectos y una barquilla, valoradas en 29.221 rs. 56 céntos.
En la de Gerona, 6 aprehensiones y 2 reos, consistentes en ropas, sal y guantes de seda é hilo, valoradas en 8.868 rs. 50 céntos.
En la de Guipúzcoa, 3 aprehensiones y un reo, consistentes en tejidos de seda, lana y algodón, valoradas en 11.428 rs. 50 céntos.
En la de Huelva, 2 aprehensiones consistentes en varios géneros y otros efectos, valoradas en 333 rs.
En la de Logroño, 8 aprehensiones y 4 reos, consistentes en tabaco, sal y pólvora.
En la de Lugo, una aprehension, un reo y una caballeria, consistente en tabaco y sal.
En la de Málaga, 6 aprehensiones y 3 reos, consistentes en tabaco, géneros y otros efectos, valoradas en 2.724 rs. 91 céntos.
En la de Mallorca, una aprehension consistente en tabaco.
En la de Murcia, una aprehension consistente en 17 arrobas de aceite.
En la de Navarra, una aprehension consistente en varios géneros, valorada en 682 rs.
En la de Orense, 14 aprehensiones y 3 reos, consistentes en sal, géneros y otros efectos, valoradas en 986 reales.
En la de Pontevedra, 9 aprehensiones y 3 reos, consistentes en sal y géneros, valoradas en 121 rs. 36 céntos.
En la de Salamanca, 5 aprehensiones, consistentes en sal y otros efectos, valoradas en 262 rs. 50 céntos.
En la de Santander, 3 aprehensiones y 2 reos, consistentes en sal, géneros y otros efectos, valoradas en 786 rs.

En la de Sevilla, una aprehension y un reo, consistente en tabaco, valorada en 211 rs. 50 céntimos.

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 18 de Abril de 1858.

Han ingresado en este día, depositados por 2.086 individuos, de los cuales los 84 han sido nuevos imponentes...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

La Secretaría del Ayuntamiento de Noguera, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 4.000 rs. vn. anuales, satisfichos de fondos municipales.

La Secretaría del Ayuntamiento de Eulve, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 2.800 rs. vn. anuales, pagados por trimestres del presupuesto.

La Secretaría del Ayuntamiento de Tornos, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 reales vn. anuales, satisfichos de fondos municipales.

La Secretaría del Ayuntamiento de El Villarejo, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 rs. vn. anuales, pagados del presupuesto municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento de El Villarejo, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 rs. vn. anuales, pagados del presupuesto municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento de Giloaca, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.500 rs. vn. anuales, satisfichos del presupuesto municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento de Alobras, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 reales, pagados de fondos municipales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Hallándose vacante, por dimision del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Benate, dotada con el haber anual de 2.500 rs., ha acordado el Ayuntamiento...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Ya vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Rosal, dotada con el sueldo de 8 rs. diarios, ha acordado hacerlo público anunciándolo por tres veces durante el término de un mes en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia...

CAPITANIA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCOGADAS.

Duodécimo distrito militar.—Comision liquidadora en defecto de habilitados que no han rendido cuentas de distribución.—Para que esta comision pueda obrar con todo conocimiento en la aplicacion de las cantidades que se hubiesen librado a los habilitados...

Excmo. Sr. D. Felipe Rivero. Excmo. Sr. D. José Orus. Sr. Francisco Puig Samper.

Cuadro fijo de Estado Mayor desde Abril de 1840 á Marzo de 1844.

- D. Valentin Cañedo. D. Luis Garcia. D. Ramon Conti. D. Pedro Mir. D. Ignacio Emparan. D. José Alleg. D. José Ramon Makena. D. Juan Alejandro Caro. D. Antonio Ros de Olano. D. Joaquin Morales. D. Mateo Lopez Quintana.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Escuelas vacantes de niños.

- Una elemental en Osorno, dotada con 3.300 rs. Otra id. en Antillo de Campos, id. con 2.500. Otra id. en Villanconancio, id. con 2.500. Otra id. en Melgar de Yuso, id. con 2.500. Otra id. en Boadilla del Camino, id. con 2.500. Otra id. en Pino del Rio y Celadilla, id. con 2.500. Otra incompleta en Castil de Vela, id. con 2.000. Otra id. en Cobos de Cerrato, id. con 1.750. Otra id. en Villanueva de la Cueva, id. con 1.750. Otra id. en Abastos, id. con 1.750. Otra id. en Ilero Seco, id. con 1.750. Otra id. en Santa Cecilia del Alcor, id. con 1.500. Otra id. en Villaturde, id. con 1.250. Otra id. en Lomas, id. con 1.250. Otra id. en Bustillo del Páramo, id. con 1.250. Otra id. en Villamorco, id. con 1.000. Otra id. en Villanueva, id. con 1.000. Otra id. en Calzadilla de la Cueva, id. con 1.000. Otra id. en Cardenosa, id. con 1.000. Otra id. en Boada de Campos, id. con 1.000. Otra id. en Villanueva del Rio, id. con 750.

Escuelas de niñas.

- Una elemental en Aguilar de Campoo, dotada con 3.000 rs. Otra id. en Torquemada, id. con 2.200. Otra id. en Cervera, id. con 2.200. Otra id. en Osorno, id. con 2.200. Otra id. en San Cebrían de Campos, id. con 1.667. Otra id. en Solobañudo, id. con 1.667. Otra id. en Melgar de Yuso, id. con 1.667.

NOTAS.

1. Ademas de la dotacion señalada á las escuelas cuyas vacantes se anuncian, percibirán los profesores las retribuciones de los niños y casa-habitacion. 2. La escuela de niños de Osorno se proveerá por oposicion, que dará principio el dia 17 del próximo mes de Mayo...

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

No habiendo tenido efecto la subasta de las obras que deberán efectuarse en el edificio que ocupa esta Audiencia, cuyo importe asciende á 98.046 rs., se autorizó al señor Regente de la misma por Real orden comunicada en 23 de Marzo último para searla nuevamente á subasta, con sujecion á las disposiciones contenidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y pliego de condiciones económicas...

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De las partes remitidas en este día por el Interventor de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.750 fanegas de trigo. 896 arrobas de harina de id. 3.200 libras de pan cocido. 7.856 arrobas de carbon. 96 vacas, que componen 42.251 libras de peso. 311 certeros, que hacen 7.842 libras de peso. 262 corderos, que hacen 6.117 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 54 á 57 rs. arroba, y de 48 á 20 cuartos libra. Idem de certero, de 54 á 56 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 22 á 24 rs. fanega. Algarroba, de 32 á 33 rs. id. Trigo vendido. 78 fanegas á 41 rs. 477 fanegas á 49 rs. 85 43 436 51.

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 12 de Abril.—Diferida, 25 3/4 papel.—Interior, 37 1/16 papel.

Amsterdam 12 de Abril.—Diferida, 25 15/16.—Exterior, 43 1/16.—Interior, 37 5/16.

Francfort 12 de Abril.—Diferida, 26 7/8.—Interior, 37 1/8.

Londres 12 de Abril.—Consolidados, 96 5/8.—Exterior, 43 3/4.—Diferida, 26 3/8.—Certificados, 4 7/8.—Pasiva, 7 1/8.

ción, dejándola perfectamente avistada y pintada del color y clase que más convenga. Asimismo deben desmontarse los lienzos de paredes de los tránsitos públicos altos y bajo para entallarlos de nuevo del mismo modo que los anteriores...

Presupuesto de la obra. Certifico que en virtud de orden del señor Regente del Tribunal superior del territorio, he vuelto á reconocer el edificio en que se encuentran establecidos las Salas de Justicia y demas dependencias anejas á las mismas...

Condiciónes relativas á la parte económica. 6.º El costo de la obra marcada en el presupuesto se rá de 98.046 rs. 7.º Llegado el caso se saque á subasta la referida obra...

13. Los honorarios del arquitecto del Tribunal, de que se hace mención en el presupuesto fecha 16 de Octubre último aprobado, y los gastos del expediente de subasta, serán de cuenta del encargarlo ó rematante. Sevilla 7 de Abril de 1858.—Manuel Galiano.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1858.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas and Milímetros, TERMÓMETRO EN Grados Reaumur and Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De las partes remitidas en este día por el Interventor de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Licenciado D. Francisco Seo de Cáceres, Abogado del Ilustre Colegio de esta corte, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.) su Escribano público, propietario de los del número de la misma.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la misma, reafirmada del Escribano de número de ella D. Vicente Callejo Sanz...

En la de Sevilla, una aprehension y un reo, consistente en tabaco, valorada en 211 rs. 50 céntimos.

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 18 de Abril de 1858.

Han ingresado en este día, depositados por 2.086 individuos, de los cuales los 84 han sido nuevos imponentes...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

La Secretaría del Ayuntamiento de Noguera, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 4.000 rs. vn. anuales, satisfichos de fondos municipales.

La Secretaría del Ayuntamiento de Eulve, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 2.800 rs. vn. anuales, pagados por trimestres del presupuesto.

La Secretaría del Ayuntamiento de Tornos, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 reales vn. anuales, satisfichos de fondos municipales.

La Secretaría del Ayuntamiento de El Villarejo, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 rs. vn. anuales, pagados del presupuesto municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento de El Villarejo, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 rs. vn. anuales, pagados del presupuesto municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento de Giloaca, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.500 rs. vn. anuales, satisfichos del presupuesto municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento de Alobras, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 reales, pagados de fondos municipales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Hallándose vacante, por dimision del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Benate, dotada con el haber anual de 2.500 rs., ha acordado el Ayuntamiento...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Ya vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Rosal, dotada con el sueldo de 8 rs. diarios, ha acordado hacerlo público anunciándolo por tres veces durante el término de un mes en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia...

CAPITANIA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCOGADAS.

Duodécimo distrito militar.—Comision liquidadora en defecto de habilitados que no han rendido cuentas de distribución.—Para que esta comision pueda obrar con todo conocimiento en la aplicacion de las cantidades que se hubiesen librado a los habilitados...

Excmo. Sr. D. Felipe Rivero. Excmo. Sr. D. José Orus. Sr. Francisco Puig Samper.

En la de Sevilla, una aprehension y un reo, consistente en tabaco, valorada en 211 rs. 50 céntimos.

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 18 de Abril de 1858.

Han ingresado en este día, depositados por 2.086 individuos, de los cuales los 84 han sido nuevos imponentes...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

La Secretaría del Ayuntamiento de Noguera, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 4.000 rs. vn. anuales, satisfichos de fondos municipales.

La Secretaría del Ayuntamiento de Eulve, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 2.800 rs. vn. anuales, pagados por trimestres del presupuesto.

La Secretaría del Ayuntamiento de Tornos, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 reales vn. anuales, satisfichos de fondos municipales.

La Secretaría del Ayuntamiento de El Villarejo, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 rs. vn. anuales, pagados del presupuesto municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento de El Villarejo, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 rs. vn. anuales, pagados del presupuesto municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento de Giloaca, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.500 rs. vn. anuales, satisfichos del presupuesto municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento de Alobras, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 reales, pagados de fondos municipales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Hallándose vacante, por dimision del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Benate, dotada con el haber anual de 2.500 rs., ha acordado el Ayuntamiento...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Ya vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Rosal, dotada con el sueldo de 8 rs. diarios, ha acordado hacerlo público anunciándolo por tres veces durante el término de un mes en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia...

CAPITANIA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCOGADAS.

Duodécimo distrito militar.—Comision liquidadora en defecto de habilitados que no han rendido cuentas de distribución.—Para que esta comision pueda obrar con todo conocimiento en la aplicacion de las cantidades que se hubiesen librado a los habilitados...

Excmo. Sr. D. Felipe Rivero. Excmo. Sr. D. José Orus. Sr. Francisco Puig Samper.

